

Boletín Oficial de la Provincia de Madrid



600,82  
000,82  
000,82  
000,82  
000,82

820  
000  
044,2  
000,9

.....  
eua era  
osibes  
sides libe

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

000,1  
NUM. 113

80,000,000  
8 y 9 de mayo de 1854.—Miercoles 10 de Mayo de 1854.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1507.

Los señores alcaldes y demás empleados de vigilancia de esta provincia, procederán á la busca y captura de los que con sus señas abajo se expresan y los remitirán, siendo habidos, á disposición del señor juez de primera instancia de Navalcarnero.

Leon Lopez de Sebastian, de treinta y seis años de edad, estatura buena, recio, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, vestido de pantalon y chaqueta de paño pardo, capote de monte y sombrero calañés.

Rafael Sanchez Escalonilla, de treinta y dos años, estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, mellado y vestido como el anterior.

Manuel Sanchez Tallon, de veinte y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño y vestido como los anteriores.

Madrid 9 de mayo de 1854.—El Conde de Quinto.

100,000,000

667,2 71,98 Minas.

Núm. 1500.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por don Francisco Bernardo para registrar una mina de galena plomiza que ha de llamarse Angelito, sita en Fontanguilla, término y distrito municipal de Robledo de Chavela, lindando al saliente cbf la mina Ista-

da Lisa y Arroyo de Valdezote, al mediodía con Huerta de Manuel Porras, al poniente con tierras de Victorio Fernandez, y al norte con la Dehesa del Fontanguilla; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada; he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 26 de abril de 1854.—El Conde de Quinto.

100,000,000

Núm. 1501.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por don Mariano Baonza para registrar una mina de plomo argentífero que ha de llamarse La Verdadera, sita en la Ladera del Espino, término y distrito municipal de Pedreuela, lindando al saliente con el Colmenar de Quelendo, al mediodía con aguas vertientes del expresado Colmenar, poniente con el río Guadalix, y al norte con aguas vertientes de la Presilla y cortes de Rodrigo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada; he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 26 de abril de 1854.—El Conde de Quinto.

100,000,000

*Gobierno eclesiástico del obispado de Toledo.*

Concluye el remate para el viernes 16 de junio de 1954 que se encargó a insertar en el número de ayer.

66	Otro que paga el Conde de Lebrija, vecino de Ávila, á idem sobre varias fincas en Morata.....	625	25,000
67	Otro que paga el Duque de Rivas á id. id., procurando sobre sus estados .....	660	22,000
68	Otro que paga el Ayuntamiento de Carabanchel bajo el Carmen descalzo sobre sus propios.....	1,140	38,000
70	Otro que paga Doña Dolores Zárate al Carmen descalzo de Madrid sobre una casa, Fuencarral, 6, manzana 302.....	2,000	80,000
71	Otro que paga D. Antonio María Campos á los clérigos menores del Espíritu Santo de id. solos id., Puentecillas Moros, 100.....	45	1,500
72	Otro que paga D. Don Norberto á id. sobre id. ....	297	900
73	Otro que paga D. Joaquín Martínez Castrillón á los Agustinos de Madrid sobre id., Atocha, 98 .....	45	1,500
74	Otro que paga el Duque de Osuna á San Felipe el Real de idem sobre id., Cuesta de la Vega .....	412	6,500
75	Otro que paga D. José Gómez á id. id. sobre id., Jacometrezo, 4, 6 y 8. nuevos, manzana 379 .....	445	13,866
76	Otro que paga D. Rito Garrido á id. id. sobre id., Toledo, 148, manz. 109.	550	22,000
77	Otro que paga D. Agustín Rey á id. id. sobre id., Puebla, 21 nuevo, manzana 554 .....	325	13,000
78	Otro que paga Doña Esperanza Gisper á id. id. sobre id., Calvario, 9 antiguo, 17 nuevo, manz. 40 .....	186	6,200
79	Otro que paga D. Alfonso Alfonziz á id. id. sobre id., Arganzuela, 32, manz. 100 .....	4	133
80	Otro que paga la hermandad del Refugio á id. id. sobre id., Alcalá, 11, manz. 290 .....	2,500	83,333
81	Otro que paga Doña Manuela Estañar á id. id. sobre id. Rubio, 7, m. 472.	480	16,000
82	Otro que paga D. Gabriel Jiménez á id. id. sobre id., Peñon, 42, manz. 92.	41	1,366
83	Otro que paga el mismo á id. id. sobre id., id., id. ....	2 19	81 12
84	Otro que paga el Conde de Altamira á id. id. sobre sus estados .....	3,932	20 137,308
85	Otro que paga D. Fructuoso Agustín y Rey á id. id. sobre una casa, Santa Bárbara, 8, manz. 315. ....	330	11,000
86	Otro que paga D. Baldomero Ocaña, vecino de Fuenlabrada, á los cartujos del Puerto sobre id. en Fuenlabrada, calle de la Arena. ....	33	1,100
87	Otro que paga el Sr. Conde de Altamira á los mínimos de Valladolid sobre sus estados. ....	750	30,000
88	El mismo á los dominicos de San Pablo de Burgos sobre id. ....	6,985	279,403
89	Otro que paga el Duque de Osuna á los jesuitas de Valladolid sobre sus estados. ....	750	30,000
90	Otro que pagan los sindicos del concurso del Marqués del Villar á los agustinos de Valladolid. ....	251,812	10,184
91	Idem id. á los franciscos de la villa de Mancera. ....	76,184	76,184
92	Idem id. á San Agustín de Carbajales. ....	950	38,000
93	Otro que paga el Sr. Conde de Altamira á San Pablo de Valladolid sobre sus estados. ....	26,650	5,500
94	Otro que paga la casa Modesta en Patermo á los benedictinos de Monserrat; la constituye 533 onzas, 10 losetas, moneda siciliana, y lo paga dicho casa.	165	10,000
95	Otro que paga D. Mariano Nicolás Espinosa de los Monteros á los agustinos recoletos de Madrid sobre una casa, Peregrinos, 20, manz. 382. ....	600	4 20,004
96	Otro que paga D. Juan Ruiz á id. id. sobre una chsa, Tres Peces, 14, ib. 301. ....	82	2,750
97	Otro que paga D. Juan Dabals y su administrador Ramón Marques á id. id. sobre id., Conde-Duque, 2 y 3, manz. 538. ....	27	900
98	Otro que paga D. Félix Rodríguez á id. id. sobre id., Corredora de San Pablo, 16, manz. 949. ....	207	28 8,340
99	Otro que paga la viuda y herederos de D. Juan López á id. id. sobre id., Fuenlabrada, 47, manz. 348. ....	498	6,600
100	Otro que paga Doña María Dolores Lorenzo á id. id. sobre id., Tesorero, 25, manz. 482. ....	108	6,600
101	Otro que paga D. José Ortiz y Nogués á id. id. sobre una id., Santa Pola. ....	108	6,600

102	Otro que paga D. Gaspar Soliveres á id., sobre id., plazuela de Antón Martin, 40, manz. 155.	1,650	sup 35,000
103	Otro que paga D. Gregorio Guerra el Carmen calzado de Madrid, sobre id., Red de San Luis, 39, manz. 343.	1,190	sup 5,905
104	Otro que paga D. Blas Carretero á id., id., sobre id., Olivo alto, 15, manz. 365.	388	17 sup 12,950
105	Otro que paga D. Segundo Antonio Redondo á id., id., sobre id., Embajador, 18, manz. 72.	249	29 sup 8,322
106	Otro que paga D. Ramon de Haro á id., id., sobre id., Farmacia, 12, m. 814.	198	sup 6,600
107	Otro que paga Doña Juana y Doña Clotilde Aguado á id., id., sobre id., Miral Sol, 10 al 14, manz. 79.	4	17 sup 133
108	Otro que paga D. Joaquin Lorenzo á id., id., sobre id., Cruz del Espíritu Santo, 27, manz. 472.	30	1,000
109	Otro que paga el Vizconde de Santo Domingo de Ibarra á id., id., Silva, 40, manz. 447.	125	29 sup 4,196
110	Otro que paga D. José María Montejo á id., id., Carmen, 51, manz. 978.	198	40 sup 26,610
111	Otro que paga D. Manuel Salazar, su administrador D. Eladio Ibáñez, á id., id., Postas, 36, manz. 155.	672	sup 22,000
112	Otro que paga D. Eugenio Martín del Alamo á id., id., y varias fincas en Vallecas.	90	sup 5,000
113	Otro que paga D. Alvaro Bazo Ibáñez á los mínimos de la Vitoria sobre una casa, Madrid, Santa María, 12, manz 832.	32	47 sup 2,750
114	Otro que paga D. Francisco Escudero, hoy D. Miguel Góto, á id., id., San Gregorio, hoy Irlandeses, 48, manz. 408.	99	sup 3,300
115	Otro que paga D. Eugenio Garro á id., id., Atocha, 24, manz. 156.	165	sup 5,500
116	Otro que paga D. José Recarte á id., id., Carrera de san Gerónimo, 22, manzana 211.	83	1,100
117	Otro que paga D. Gregorio de la Morena á id., id., Soldado, 15, manz. 309.	56	sup 2,200
118	Otro que paga D. Juan Rodriguez Villamexide á id., id., Fuentarrab, 4, manzana 345.	111	sup 366
119	Otro que paga D. José Anselmo Traboso á id., id., una casa, Carrera de san Gerónimo, 18, manzana 211.	342	sup 15,880
120	Otro que pagan los herederos de Gregorio Ramirez á id., id., san Juan de Madrid, id., id., 25, manzana 265.	604	sup 20,933
121	Otro que paga la viuda é hijo de D. Juan Pablo Merito á id., id., de la Vitoria, id., Hortaleza, 5, manzana 302.	12	400
122	Otro que paga D. Pablo Maria Conforto á los trinitarios de Jesus en id., dos id., id., Caños del Peral, 5, manzana 424, y Magdalena alta, 10, manz. 464.	1,096	sup 40,841
123	Otro que paga la junta de beneficencia de la corte á los mercenarios descalzos de id., una id., san Ildefonso, 8, manzana 23.	60	sup 2,000
124	Otro que paga Doña Manuela Esteban á id., id., id., id., 30, manzana 22.	94	sup 4,700
125	Otro que pagan los Sres. Alcalde y Jugo á id., id., id., san Lorenzo, 13, manzana 332.	52	sup 19,800
126	Otro que paga D. Manuel Aguado á id., id., una escribanía de provincia.	360	sup 12,000
127	Otro que paga D. Pablo Bahamonde á los trinitarios de Jesus id., un oficio de procurador en los Consejos.	126	sup 4,208
128	Otro que paga D. Joaquín Carbajal y Trejo á id., id., una casa, san Bartolomé, 8 y 10, manzana 306.	225	sup 9,000
129	Otro que paga doña Vitoria y Josefa Menendez á los mercenarios descalzos de Madrid, id., Ruda, 12, manzana 86.	68	sup 2,200
130	Otro que paga D. José Ortiz y Nogués á los trinitarios de Jesus de id., id., Olivo alto, 33, manzana 366.	330	11,000
131	Otro que paga D. Mariano de las Virtudes Blesa á id., id., id., san Hermenegildo, 42, manzana 501.	157	17 sup 3,500
132	Otro que paga D. Miguel Angel Bamecino, idem idem id., san Leopoldo, 9 y 2, dos Amigos, 10, manzana 532.	1,825	sup 73,000
133	Otro que paga D. Romualdo Meadez á los mercenarios calzados de id., id., id., id., Hortaleza, 88, manzana 316.	422	17 sup 16,500
134	Otro que paga D. José Garcia Gachón á id., id., id., id., diezpiés, 17, manz. 41.	1,200	sup 2,000
135	Otro que paga doña Joaquina Barbejosa á id., id., id., Sartor, 4, manz. 396.	1,000	sup 35,000
136	Otro que paga D. Jose Lluna á id., id., un oficio de procurador de los Consejos.	1,000	sup 35,000
137	Otro que paga D. José Ortíz de la Torre q id., id., una casa calle del Nuncio, manzana 590.	1,000	sup 35,000

143. Otro que paga el Duque de Tamames á id. id. id., Carretas con accesorias á la Paz, 12 y 15, manzana 206.....	3,750	150,000
144. Otro que paga doña Angustias Amor á id. id. id., pazuela del Progreso, 4. manzana 158 .....	750	30,000
145. Otro que paga D. Francisco Felipe Bolaños á id. id. id., Comadres, 10, manzana 56.....	73,31	2,464
146. Otro que paga D. Celestino Ansótegui á los mercenarios de Toledo y cobra la vicaría general, una escribanía en la corte.....	3,700	148,000
147. Otro que paga D. Francisco Sánchez, id. calzados de Madrid, un layadero nra de la Soledad en el río Manzanares.....	550	22,000
148. Otro que paga D. José Ugena Guerra, apoderado del gremio de sastres de Madrid, á id. id., una casa calle del Soldado, 9, manzana 209 .....	375	11,000
149. Otro que paga doña Hilacia Madrid Brabo á id. id. id., Comadre, 65 y 67..... manzana 51.....	390	13,000
150. Otro que paga la misma á los trinitarios calzados de Madrid, una casa calle de la Comadre, 54, manzana 57.....	330	11,000
151. Otro que paga D. Juan Bautista Larrinaga y D. Gabriel Gapsí, permitadu á id. id. Relatores, 9, manzana 457.....	90	3,100
154. Otro que pagan don Lino Baeza á id. id. id., Hileras, 12, manz. 389.....	458 22	18,345 18
155. Otro que paga don Felipe Martín Galop á id. id. id., Amargura, 3, m. 149.....	58 28	1,966
156. Otro que pagan don Antonio Torio y Torres á id. id. id., Silva, 3, m. 456.....	300	12,000
157. Otro que paga D. Teodoro García Piñillos á id. id. id., Atocha, 25, m. 284.....	330	11,000
158. Otro que paga don Matías Angulo á id. id. id., S. Isidro, 19, manz. 122.....	578	19,275
159. Otro que paga don Alfonso Sánchez Dalcá á id. id. id., Silva 10, manz. 446.....	137 17	5,500
160. Otro que paga D. Cayo Rubio á id. id. id., plaza del Rastro, 33, m. 72.....	414	16,560
161. Otro que paga D. Manuel Isidro de Diego á id. id. Toledo, 14 m. 167.....	825	33,000
162. Otro que paga D. Urbano Soria, vecino de Alcalá, al colegio de trinitarios calzados de Roma, id. Florida, 37, manzana 328.....	1,650	66,000
163. Otro que paga D. Fermín Collantes á los dominicos de Alcalá, id. Postas, 29, manzana 200.....	532	17,733
165. Otro que paga el Hospital de San Luis, Rey de Francia, á idem id. id. los bienes del Hospital.....	870	29,000
166. Otro que pagan los síndicos del concurso del marques de Veragues á id. id. id. una casa, calle Silva, 8, manzana 446.....	550	22,000
167. Otro que pagan los herederos de D. Bernardo Sainz de Baranda á id. id. id. Pozo y Flor baja, 28 y 18, manzana 457 y 508.....	330	11,000
168. Otro que paga el Conde de Montijo á los capuchinos del Prado, de Madrid los estados de Montijo .....	4,500	50,000
169. Otro que paga D. Antonio Redondo Escorial á los dominicos de Atocha, dos casas, dos Hermanas, y San Isidro, 33 y 74, manzana 64.....	330	11,000
170. Otro que paga D. José García Cachena á id. id. id. Lavapiés, 8, manz. 41.....	82 24	2,757 12

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, al precio de la cotización del dia anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato, si en el anterior no hubiese habido cotización de dichos efectos, y en los plazos que establece el artículo 10 del citado real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el contrato; porque las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otro documento que intenten referente á la clase, situación, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalización y no por subasta, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enajenación la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que debe satisfacerse á los jueces, curiales y demás personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demás diligencias, á tenor de los aranceles que rijen para la venta de bienes nacionales.

Lo que anuncia en la Gaceta, Diario de avisos de Madrid y Boletines oficiales de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manifiesto en la secretaría de cámara y gobernación de las diócesis, advirtiendo que se admitirá postura sin que el licitador presente suador abonado á satisfacción de los jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y suficiente, debiendo en su caso firmar dicho suador el acto del remate en unión con el rematante, quedando obligado subsidiariamente á las consecuencias del remate, y las fincas hipotecadas prioritaria, expresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido real decreto de 9 de diciembre de 1851;

Toledo 1.º de mayo de 1854.—Doctor D. José Miguel Sainz Pardo.